

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas 574/1999, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Que no existiendo acusación sostenida por ninguna de las partes en este proceso, y no habiéndose estimado procedente hacer uso de la facultad que concede al Juzgador el artículo 644 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, procede decretar el archivo de las actuaciones, con declaración de las costas de oficio.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Domingo Arlandi Villegas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla, expido la presente en Melilla a 2 de Junio de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

1956.- D.ª María Olga Gallego Vázquez, Secretaria del Juzgado de Instrucción número 1 de Melilla.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 226/2000, se ha acordado citar a:

Majin Abdelaoui a fin de notificarle en legal forma el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

Se decreta el archivo sin perjuicio de su reapertura, si el perjudicado presenta denuncia dentro de los seis meses siguientes a la comisión de los hechos.

Y para que conste y sirva de citación a Victoria Ruiz Peña, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido el presente en Melilla a 22 de Mayo de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

Diligencias Previas 1338/99

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

1957.- En virtud de lo acordado por la Il.ª Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, D.ª Loreto Tárrago Ruiz, en el procedimiento arriba indicado, se notifica en legal forma el auto cuya parte dispositiva es literalmente la siguiente:

Dispongo.- Se reputa falta el hecho que dió lugar a la formación del presente procedimiento.

Firme que sea este Auto queden las actuaciones sobre la mesa para hacer el oportuno señalamiento de juicio de faltas, registrándose en los libros de su clase.

Póngase esta resolución en conocimiento del Ministerio Fiscal y demás partes personadas, previniéndoles que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de reforma y apelación en el plazo de Tres Días.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Abdelouahid Aziz Boumedine, expido y firmo el presente en Melilla a 8 de Junio de 2000.

La Secretaria. María Olga Gallego Vázquez.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN JUICIO FALTAS 100/00

1958.- En cumplimiento de lo acordado por la Il.ª Sra. magistrada Juez del Juzgado de Instrucción núm. 1 de Melilla, se notifica en legal forma la siguiente sentencia.

FALLO:

Que debo condenar y condeno a Dripha Amraoui como autor de una falta de desobediencia del art. 634 del Código Penal, a la pena de multa de treinta días, a razón de una cuota diaria de ochocientas pesetas con un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación en ambos efectos, para ante la audiencia Provincial de Málaga, mediante escrito dirigido ante este Juzgado, compareciendo ante el Secretario del mismo o por simple manifestación hecha en el momento de ser notificada esta resolución. En los dos primeros supuestos el plazo para poder apelar empezará el día siguiente de la última notificación de sentencia.

Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Dripha Amraoui, expido el presente en Melilla a 9 de Junio de 2000.

La Secretaria. Olga Gallego Vázquez.